

Reclamación de Peine contra Zaldívar sostuvo audiencia

MINERÍA. La Comunidad Indígena de Peine cuestiona la aprobación del proyecto Ajustes Operacionales Área Mina, por parte del Servicio de Evaluación Ambiental.

Redacción

cronica@mercuriocalama.cl

Con la asistencia de los abogados del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y de Minera Zaldívar, se realizó la audiencia ante el Primer Tribunal Ambiental, en la que se analizó la reclamación de la Comunidad Indígena de Peine en contra de la aprobación del proyecto "Ajustes Operacionales Área Mina".

Comunidad que asegura que el proyecto implica la extensión en el proceso de extracción de agua, cuyas autorizaciones habrían vencido en 2024, acusando al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de no realizar la correcta evaluación de los impactos acumulativos y sinérgicos que provocaría esta prolongación, además de la afectación de un acuífero ya sobreexplotado, sin contar con una evaluación ambiental adecuada.

ARGUMENTOS DEL SEA

Desde el SEA, por su parte, solicitan rechazar la argumentación presentada por la comunidad, debido a que el proyecto solo extiende la vida útil del proyecto por 20 meses, sin que contemple una modificación en el régimen de extracción de agua ya autorizado.

El abogado del SEA, Benjamín González explicó en este sentido, que "solicitamos el re-



PEINE ALEGA QUE EL PROYECTO AFECTARÍA TERRITORIOS DE USO ANCESTRAL CON IMPACTOS AÚN SIN EVALUAR.

chazo del recurso, porque no existen ni obras, ni modificación de la capacidad previamente autorizada con que cuenta el titular del proyecto, como tampoco modificaciones al sistema de transporte autorizado o respecto de la profundidad del rajo, con excepción de este aumento del relleno sanitario".

Sobre la acusación por la extracción de agua desde el acuífero, el SEA explicó que la provisión de este recurso para este proyecto de ajustes será mediante proveedores autorizados, no contemplando una modificación del caudal de extracción que se

encuentra ya aprobado hasta mayo de 2025. De esta forma, el servicio detalló que no existen impactos acumulativos o sinérgicos a raíz de extracción de agua subterránea y que, en todo caso, no procede la evaluación de efectos sinérgicos en el caso de los proyectos que ingresan al sistema mediante una Declaración de Impacto Ambiental.

En tanto el abogado de Zaldívar, que actúa en esta causa como tercero coadyuvante del SEA, Rodrigo Guzmán, expuso que "esta declaración contiene un proyecto que tiene una vida operacional extremadamente

acotada, de ejecución breve. Es un proyecto que tuvo como objeto extender vida útil del área mina de Minera Zaldívar, la única obra que constituía una actividad material nueva o adicional era la ampliación del relleno sanitario. Una actividad bastante sencilla desde el punto de vista material y ambiental. A 100 km de la comunidad indígena más cercana. Que es la reclamante. No modificó ni en término de tiempo ni de caudal, la posibilidad de extraer aguas subterráneas, no alteró el permiso ambiental vigente de ese recurso hídrico".